

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018.**

En el Ayuntamiento de Santoña, en la Sede de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reunieron, habiendo sido previa y legalmente convocados con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria y presididos por el Alcalde Don Sergio Abascal Azofra los siguientes miembros de la Corporación: Dña. María Antonia Alonso Quintana, D. Jesús María Valle Rosete, D. Andrés Peña Valmaseda, D. Patricia González Caballero, D. José Ramón Fernández Hernández, Dña. María Román Sanz, Dña. Milagros Rozadilla Arriola, Dña. María Alicia Fontecilla Herrera, D. Ángel Castillo Rueda, D. Félix García Muela, Dña. Felisa Bollaín Rozadilla, Dña. Vanesa San Emeterio Ruigomez, D. Moisés Cué Fernández, Dña. María Fernanda Linares Urresti, D. Jesús Gullart Fernández y D. Fernando Palacio Ansola. Asistió la Interventora Dña. Estefanía Campos Marquiegui. Actuó de Secretario de la Corporación, D. Juan José Fernández Ugidos.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a considerar los puntos incluidos en el ORDEN DEL DIA:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2018.-**

Fue aprobada por unanimidad.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 276 A 425 INCLUSIVE DE 2018.-**

Por el Presidente se dio cuenta de las citadas resoluciones que obraban en el expediente, con sus informes, antecedentes y reparos, en su caso. El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.017.**

Por el Presidente se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 27 de abril de 2018, registro de resoluciones 311/18 por la que se aprobó la liquidación del presupuesto del el ejercicio 2017, dando una explicación a los asistentes de su contenido.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

### **4.- INFORME AL PLENO DEL ÓRGANO INTERVENTOR DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 218 DEL TR. DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, HASTA EL 29 DE MAYO DE 2.018.**

Por la Interventora se dio cuenta de su informe obrante en el expediente que tiene el siguiente tenor literal:

.../...

**PARA:** PLENO DE LA CORPORACIÓN  
**DE:** INTERVENCION  
**ASUNTO:** INFORME AL AMPARO DEL ARTÍCULO 218 TRLRHL  
**FECHA:** 05 DE JULIO DE 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo el Interventor que suscribe tiene a bien informar:

Primero.- Se eleva a Pleno informe resumen de todos los Decretos de Alcaldía con reparo o discrepancias informados por el Interventor hasta la fecha de 29 de mayo de 2018:

<b>RELACIÓN DE INFORMES DE INTERVENCIÓN, EJERCICIO 2018</b>							
<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETO/ASUNTO QUE SE INFORMA</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>ÓRGANO DESTINATARIO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>DECRETO</b>
27	12/04/2018	INFORME SOBRE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	INFORME PETICIÓN DE INFORMACIÓN	INFORME INDEPENDIENTE	ALCALDÍA	I:\EXPEDIENTE DE ESTEFANÍA\INFORMES FISCALIZACIÓN\19_2018-09-4 ayudas emergencia social.doc	296/18
30	23/04/2017	INCIDENCIA DE NOMINAS ABRIL	INFORME DE DISCONFORMIDAD	INFORME INDEPENDIENTE	ALCALDÍA	I:\FISCALIZACIÓN\2018\2018-4-20 Nóminas incidencias abril 2018.doc	306/18
32	02/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS 12/2018 (1ª QUINCENA MARZO 2018)	INFORME DE DISCONFORMIDAD	INFORME INDEPENDIENTE	ALCALDÍA	C:\Users\Intervencion1\Desktop\2018-05-02 INFORME DE INTERVENCIÓN RELACIÓN 12-2018 1ª QUIN MARZO.docx	350/18
33	03/05/2018	RELACIÓN DE FACTURAS 16/2018 (2ª QUINCENA MARZO 2018)	INFORME DE DISCONFORMIDAD	INFORME INDEPENDIENTE	ALCALDÍA	I:\FACTURAS 2018\2018-MARZO-2ª QUINCENA\2018-05-03 INFORME DE INTERVENCIÓN RELACIÓN 16-2018 2ª QUIN	357/18
35	08/05/2018	INFORME RELACION FACTURAS (1QUINCENA ABRIL 17/18)	INFORME DE DISCONFORMIDAD	INFORME INDEPENDIENTE	ALCALDÍA	I:\FACTURAS 2018\2018-ABRIL- 1ª QUINCENA\2018-08-08 INFORME DE INTERVENCIÓN RELACIÓN 17-2018 1ª QUIN	372/18
42	28/05/2018	INCIDENCIA DE NOMINAS MAYO 2018	INFORME DE DISCONFORMIDAD	INFORME INDEPENDIENTE	ALCALDÍA	I:\FISCALIZACIÓN\2018\2018-5-28 Nóminas incidencias mayo 2018.doc	411/18

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

**5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN DEL DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

Por el Presidente se dio cuenta de su memoria de 21 de junio y de su Resolución de la misma fecha, con registro de resoluciones 467/18, por la que se aprueba la autorización del gasto para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, memoria y resolución que tienen el siguiente tenor literal:

...../.....

**“Decreto de Alcaldía autorizando el gasto para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles**

Resultando que este Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF- (prorrogada para el ejercicio 2018 por RD-ley 1/2018) para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Resultando que este Ayuntamiento pretende realizar varias inversiones recogidas dentro del capítulo 6 de gastos del Presupuesto Municipal por importe de 699.294,35 euros, y esta inversión cumple los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, para que se considere como inversión financieramente sostenible.

Resultando que se ha redactado la correspondiente Memoria Económica específica de la inversión citada en el párrafo anterior, con los requisitos establecidos en la normativa vigente

Resultando que se ha emitido informe por la Intervención Municipal que consta en el expediente así como informe del técnico – Arquitecto municipal

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Alcalde de la Corporación considerando que por el importe del gasto que se pretende realizar la aprobación del expediente de contratación y del gasto es competencia de esta Alcaldía, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Económica específica para la realización de las inversiones financieramente sostenibles, cuyo objeto es la ejecución de varias obras, por importe de 699.294,35 euros.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto para la inversión, y por el importe citado en el apartado primero de esta Resolución, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en la citada memoria económica se recogen, del vigente presupuesto municipal. Dejando en suspenso aquellas inversiones cuyo expediente aún no se ha iniciado hasta que se dé cumplimiento con el PMP tal y como establece la normativa vigente.

**TERCERO.-** Que se proceda a realizar los trámites correspondientes para iniciar las modificaciones presupuestarias para la contratación de las inversiones citadas, amortización de deuda e incorporación crédito para la financiación de la aplicación 413 deudores pendientes de aplicar del ejercicio 2017 y demás trámites previstos a posteriori para que se proceda a su licitación.

**MEMORIA DE ALCALDIA**

De conformidad con la Disposición Adicional 16, apartado sexto del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y el Real Decreto 1/2018 de 23 de marzo se redacta la presente MEMORIA ECONÓMICA del Ayuntamiento en relación con las Inversiones Sostenibles a llevar a cabo con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2017.

Visto el Decreto de Aprobación de la Liquidación del presupuesto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Santoña, de fecha 27 de abril de 2018, del mismo se desprende que la liquidación del presupuesto de gastos asciende a 10.207.690,35 euros, y los derechos reconocidos del ejercicio ascienden a 11.798.166,90 euros, por lo que se obtiene un resultado presupuestario a 31 de diciembre de 2017 de **1.191.493,20 EUROS Y UN DE SUPERAVIT PRESUPUESTARIO POR IMPORTE DE 1.882.333,68 EUROS.**

Del mismo modo, en dicha liquidación se establece que **EL REMANENTE DE TESORERIA a 31 de diciembre de 2017 asciende a 4.007.576,42 euros**, cuando citado remanente al mismo período del año anterior fue de 2.302.287,04 euros, concluyéndose que **SE CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CON LA REGLA DE GASTO.**

A su vez, durante el ejercicio 2017 **el estado de la deuda se ha visto reducido en un 12.18%, habiéndose amortizado deuda por importe de 403.890,76 euros**, pasando el estado de la deuda a 31 de diciembre de 2016 de 3.314.325,20 euros a 2.910.434,44 euros a 31 de diciembre de 2017, SUPONIENDO LA CARGA DE ENDEUDAMIENTO TOTAL DEL AYUNTAMIENTO UN 25,52%.

Se propone las siguiente relación de actuaciones a ejecutar como inversiones financieramente sostenibles, con cargo al superávit presupuestario de 2017:

### **INVERSIÓN 1ª**

**1.-Denominación:** PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES Y ACERAS PÚBLICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOÑA.

Proyecto elaborado por el Ingeniero Don Carlos Liaño Corona, tras su adjudicación en expediente de contratación al objeto tramitado, y visado por colegio oficial. Dicho proyecto fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía de 14 de diciembre de 2017, acordando solicitar la subvención correspondiente al gobierno de Cantabria, en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de julio, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos de obra pública en el período 2018-2019. Dicho proyecto fue aprobado y subvencionado, junto con otros, por el Gobierno de Cantabria en un importe de 425.000 euros. Con fecha 24 de enero de 2018 se acordó por Decreto de Alcaldía, la apertura de expediente de contratación de citado proyecto.

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 1532, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 1532. 619.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M.: 125.708,08 €.

Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI+21%IVA): 181.007,06 €

Financiación: con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en al menos 30 años, tratándose de una obra civil en la que se incluye la renovación de aceras, asfaltados y pavimentos y peatonalizaciones en la vía pública municipal, y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: la inversión producida llevará indiscutiblemente a una reducción durante la vida útil de la obra proyectada de los gastos de mantenimiento de la vía pública en los espacios afectados por la actuación, por cuanto no tendrán que llevarse a cabo un mantenimiento por parte de los operarios

municipales de esas zonas ahora deterioradas, ni reparando y parcheando el pavimento, ni reponiendo baldosas sueltas o rotas, ni arreglando arquetas hundidas y dañadas, etc, ni tampoco requerirá puntuales contrataciones de trabajos de reparación cuando no pudieran ser ejecutados con medios municipales.

-Reducción de gastos: La obra llevará a la reducción de gastos indirectos como los que vienen provocados por los gastos del tiempo de personal de supervisión de las deficiencias de las zonas afectadas previas a la ejecución del proyecto, así como su gestión administrativa permanente. De igual modo, la actuación mejora la conexión de la red de saneamiento de las vías afectadas y sus desagües y arquetas, así como la recogida y canalización de agua de lluvia, reduciendo con ello los costes ambientales.

**Financiación de la inversión:** Con RTGG.

### **INVERSIÓN 2ª**

**1.-Denominación:** PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTOÑA.

Proyecto elaborado por el Ingeniero Industrial, Don Carlos Liaño Fernández (ITEC), tras su adjudicación en expediente de contratación al objeto tramitado, y visado por colegio oficial. Dicho proyecto fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía de 14 de diciembre de 2017, acordando solicitar la subvención correspondiente al gobierno de Cantabria, en el marco del Decreto 50/2017, de 20 de julio, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos de obra pública en el período 2018-2019. Dicho proyecto fue aprobado y subvencionado, junto con otros, por el Gobierno de Cantabria en un importe de 425.000 euros. Con fecha 24 de enero de 2018 se acordó por Decreto de Alcaldía, la apertura de expediente de contratación de citado proyecto.

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 165, Capitulo 6, Aplicación presupuestaria 633.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M.: 103.524,48 €.

Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI+21%IVA): 149.064,90 €

Financiación: con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en al menos 20 años, tratándose de una actuación en materia de instalaciones de renovación de alumbrado, y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: la inversión producida llevará indiscutiblemente a una reducción durante la vida útil de la actuación proyectada de los gastos de mantenimiento, por cuanto las nuevas luminarias a instalar son mucho más duraderas, la calidad lumínica es mayor, son más eficientes al tratarse de tecnología LED y suponen un menor consumo energético. Su mantenimiento será mucho menor por cuanto su vida útil es mucho mayor y supone un importa ahorro en sustitución de luminarias.

-Reducción de gastos: La obra llevará a una importante reducción de gastos indirectos más allá del ahorro en sustitución de luminarias averiadas, puesto que al tratarse de luminarias de tecnología LED estas son mucho más eficientes, e implican un ahorro indirecto en el consumo energético y en consecuencia en la facturación eléctrica de al menos un 20% según se indica en los estudios realizados, por lo que la inversión supone una reducción de emisiones, una mayor eficiencia, menores residuos y contaminación, correcto tratamiento del medio ambiente y menor consumo energético.

**FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN:** con RTGG.

### **INVERSIÓN 3ª**

**1.-Denominación:** PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE DIQUE MEDIANTE TÉCNICAS DE BIOINGENIERIA EN LA CANAL DE BOO (DIQUE DE BENGUA), TRAMO I DE II.

Se trata de un proyecto con un presupuesto total de 60.059,25 €, elaborado por el ingeniero de Caminos, canales y Puertos, Don José Ramón Bringas Gallego, visado por colegio oficial, con un plazo de ejecución de 3 meses. Dicha actuación fue aprobada por la Junta del GAC Oriental de Cantabria, previa solicitud presentada el 9 de noviembre de 2017 y posteriormente se emitió dictamen de subvencionalidad positivo por parte de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación con fecha 5 de febrero de 2018, siendo el importe subvencionado de 48.020,18 euros, y la aportación municipal necesaria de **12.039,07 euros**.

Cuenta con los informes preceptivos y favorables del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, dependiente de la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria y de la Demarcación de Costas en Cantabria. La memoria técnica valorada tuvo que ser convertida en proyecto de obra en el mes de marzo de 2018, a requerimiento de la Demarcación de Costas.

Se trata de una actuación dentro del Término Municipal de Santoña, si bien se ubica dentro del deslinde del DPMT, y consiste en la ejecución de trabajos de reparación y estabilización de un tramo importante del Dique de Bengoa, especialmente en una zona de ruptura del mismo que imposibilita en tránsito peatonal a través del mismo, siendo de enorme importancia su restauración, máxime cuando dicho dique es objeto de concesión de uso al Ayuntamiento por parte de la Demarcación de Costas de Cantabria.

**La contratación del presente proyecto deberá tramitarse con carácter de urgencia en atención a que está sujeto a subvención con una fecha límite de ejecución al 31 de octubre de 2018.**

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 452, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 452 650.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M.: 41.710,71 €.



Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI+21%IVA): 60.059,25 €.

No obstante, estando el proyecto subvencionado en 48.020,18 euros, la aportación municipal es de **12.039,07 euros**.

Financiación: con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en al menos 30 años, tratándose de una actuación en materia de instalaciones de infraestructura hidráulica, y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: la inversión producida llevará indiscutiblemente a una reducción durante la vida útil de la obra proyectada de los futuros gastos de mantenimiento y reparación del espacio natural afectado por la actuación, dado que el deterioro del dique va en aumento progresivamente y con la ejecución del proyecto se garantiza la seguridad en diferentes puntos del mismo que están cerca del colapso. Esta actuación no implica futuros gastos de mantenimiento, sino todo lo contrario, pues evita que tengan que realizarse en un futuro.

-Reducción de gastos: La obra llevará a la reducción de gastos de reparaciones futuras mucho más costosas por cuanto de no ejecutarse el proyecto los daños irán aumentando y supondrán un gasto mayor. Se trata de una actuación en materia de infraestructura hidráulica que reduce los costes y los daños de carácter medioambiental.

**Financiación de la inversión:** con RTGG.

#### **INVERSIÓN 4ª**

**1.-Denominación:** ACTUACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA AGUADA DEL PASAJE.

Conforme memoria técnica valorada, con un presupuesto total de 17.957,65 €, habiéndose acogido el Ayuntamiento, al igual que con el anterior proyecto, a las ayudas del GAC Oriental mediante solicitud de fecha 9 de noviembre de 2017. Remitido para informe del Gobierno de Cantabria el 31 de enero de 2018.

Dicha actuación fue aprobada por la Junta del GAC Oriental de Cantabria, y posteriormente se emitió dictamen de subvencionalidad positivo por parte de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación con fecha 5 de febrero de 2017, siendo el importe subvencionado de 14.357,85 euros, y la aportación municipal necesaria de **3.599,80 euros**.

**La contratación del presente proyecto deberá tramitarse con carácter de urgencia en atención a que está sujeto a subvención con una fecha límite de ejecución al 31 de octubre de 2018.**

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 452, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 452 650.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

Fase Obra: P.E.M.: 10.400,00 €.

Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI+21%IVA):14.975 €.

Fase elementos expositivos: 2.465,00 + IVA (21%): 2.982,65 €.

Total: 17.957,65 €.

No obstante, estando el proyecto subvencionado en 14.357,85 euros, la aportación municipal es de **3.599,80 euros**.

Financiación: con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en un máximo de 100 años, tratándose de una actuación en una edificación destinada a servicios municipales y espacio expositivo, y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: la inversión no supondrá ningún incremento en los gastos de mantenimiento de la construcción, ni generará nuevos gastos de mantenimiento fijos como consecuencia de su actuación, sino que conlleva la adecuación interior del edificio, con nuevo pavimento, revocado de paredes, nueva iluminación LED y creación de un espacio expositivo.

-Reducción de gastos: No sólo supondrá una reducción del gasto en futuras reparaciones y actuaciones de mantenimiento, sino que ese espacio expositivo podrá implicar la generación de ingresos por precios públicos de estrada a espacios expositivos.

**Financiación de la inversión:** con RTGG.

**INVERSIÓN 5ª**

**1.-Denominación:** PROYECTO DE REFUERZO ESTRUCTURAL "CASA DE ALBO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Con un presupuesto total de 163.711,07 €, el proyecto ha sido elaborado por los Servicios Técnicos Municipales en mayo de 2015. Dicho proyecto fue presentado a la convocatoria de subvenciones del GAC Oriental de Cantabria con fecha 9 de marzo de 2018, fue aprobada por la Junta del GAC Oriental de Cantabria, y posteriormente se emitió dictamen de subvencionalidad positivo por parte de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación con fecha 28 de mayo de 2018, siendo el importe subvencionado de 59.796,51 euros, y la aportación municipal necesaria de **103.914,56 euros**.

**La contratación del presente proyecto deberá tramitarse con carácter de urgencia en atención a que está sujeto a subvención con una fecha límite de ejecución al 31 de octubre de 2018.**

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 933, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 933 632.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M.: 113.914,56 €.

Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI+21%IVA): 163.711,07 €.

No obstante, estando el proyecto subvencionado en 59.796,51 euros, la aportación municipal es de **103.914,56 euros**.

Financiación: con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en un máximo de 100 años, tratándose de una actuación en un edificio destinado a servicios municipales y espacio expositivo, y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: la inversión no supondrá ningún incremento en los gastos de mantenimiento de la construcción más allá de los actuales, sino que al contrario implicará una reducción y ahorro en el gasto de mantenimiento. Además la actuación consiste en el refuerzo estructural del edificio con el riesgo enorme de que si no se actúa los daños van en aumento y hay riesgo de hundimiento de la edificación con el sobrecoste que ello supondría, además de tener un edificio sin uso alguno, lo cual se tiende a subsanar con la presente actuación.

-Reducción de gastos: No sólo supondrá una reducción del gasto en futuras reparaciones y actuaciones de mantenimiento, sino que este edificio contará con un espacio expositivo que conllevará la generación de ingresos por precios públicos de estrada a espacios expositivos.

**Financiación de la inversión:** con RTGG.

**INVERSIÓN 6ª**

**1.-Denominación:** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PEQUEÑO PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE ABASTOS, Y RENOVACIÓN DE SUELO EN ZONAS INFANTIILES DEL COLEGIO JUAN DE LA COSA.

Conforme memoria y presupuesto consistente en la construcción de suelo blando y elementos de juego. Presupuestos de 25.000 y 15.000 euros respectivamente.

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 171, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 171 622.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M. estimado: 33.057,85 €.

Presupuesto final estimado (PEM+ 21%IVA): 40.000€.

Financiación: con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en unos 15 años, tratándose de una actuación en materia de pavimentos de obra civil con un máximo de 34 años, si bien implica también la instalación de mobiliario y enseres con una vida útil, como se ha indicado, de 15 años, y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: La inversión no producirá la generación de ningún nuevo gasto fijo para las arcas municipales, tratándose de la creación de unos espacios de juegos infantiles.

-Reducción de gastos: la renovación de las zonas de juegos del colegio Juan de Caso implicará reducir los gastos de reparaciones ahora existentes con unos espacios nuevos.

**Financiación de la inversión:** con RTGG.

**INVERSIÓN 7ª**

**1.-Denominación:** CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y ELEMENTOS DE BAÑOS PÚBLICOS EN EL ACCESO A LA PLAYA DE BERRIA

**2.- Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 432, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 432 609.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M. estimado: 15.000 €.

Presupuesto final estimado (PEM+ 21%IVA): 18.150 €.

Financiación: con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en unos 20 años, tratándose de una actuación en materia de mobiliario público, consistente en la instalación y construcción de nuevos baños fijos en los accesos a la playa de Berria con toda la dotación de sus elementos necesarios.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: La inversión no producirá la generación de ningún nuevo gasto fijo para las arcas municipales en materia de mantenimiento, viniendo a sustituir a los ya existentes que se encuentran muy deteriorados y que exigen continuas reparaciones y gastos.

-Reducción de gastos: la renovación de los baños públicos implicará reducir ostensiblemente los gastos que ahora se generan por reparaciones de los viejos baños existentes.

**Financiación de la inversión:** con RTGG.

### **INVERSIÓN 8ª**

**1.-Denominación:** PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN C/ EL CARMEN, elaborado por los servicios técnicos municipales en noviembre de 2013, con un presupuesto de 80.792,37 euros.

En dicha actuación se contempla la generación de plazas de aparcamiento para personas con discapacidad.

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 933, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 933 609.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M. estimado: 56.109,71 €.

Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI+21%IVA): 80.792,37 €.

Financiación: con RTGG.

**4. Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en 30 años, tratándose de una obra civil en la que se incluye la creación de aceras, asfaltados y pavimentos y zonas urbanizadas, y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: la inversión producida llevará indiscutiblemente a una reducción durante la vida útil de la obra proyectada de los gastos de mantenimiento de la vía pública en los espacios afectados por la actuación.

-Reducción de gastos: por cuanto la peatonalización o renovación de vías y pavimentos reduce considerablemente los gastos indirectos de una zona ahora degradada y en desuso. De igual modo, la actuación supondrá una actuación de canalización del agua de lluvia de la zona urbanizada.

**Financiación de la inversión:** Con RTGG.

### **INVERSIÓN 9ª**

**1.-Denominación:** ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZA JUNTO A LA CALLE LAS HUERTAS. Conforme memoria técnica valorada elaborada por Ingenia Oficina de Ingeniería y Urbanismo, S.L.

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 153, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 153 619.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M. estimado: 14.111,54 €.

Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI +21%IVA): 20.319,20 €

Financiación: con RTGG.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en al menos 30 años, tratándose de una obra civil en la que se incluye la renovación de aceras y pavimentos en la vía pública municipal, y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: la inversión producida llevará indiscutiblemente a una reducción durante la vida útil de la obra proyectada de los gastos de mantenimiento de la vía pública en los espacios afectados por la actuación, por cuanto no tendrán que llevarse a cabo un mantenimiento por parte de los operarios municipales de esas zonas que ahora están ocupadas por parterres de grijos y piedras que continuamente se van soltando, que genera un gasto para su reposición y fijación, que dificulta las tareas de limpieza de la zona. Además, con la actuación se procede a construir nuevos accesos a ese espacio y se eliminan barreras arquitectónicas, siendo el espacio de mayor accesibilidad y facilita las labores de limpieza del espacio.

-Reducción de gastos: La obra llevará a la reducción de gastos indirectos como los que vienen provocados por los gastos del tiempo de personal de supervisión de las deficiencias de las zonas afectadas. Además se procede a la eliminación de barreras arquitectónicas, reduciendo la plaza a dos niveles de altura y se facilitan las tareas de limpieza.

**Financiación de la inversión:** Con RTGG.

### **INVERSIÓN 10ª**

**1.-Denominación:** II PLAN DE ASFALTADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y REBAJES EN DIFERENTES PUNTOS DE SANTOÑA.

**2.-Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:** GP 153, Capítulo 6, Aplicación presupuestaria 1532. 619.

**3.-El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:**

P.E.M. estimado: 64.285,71 €.

Presupuesto final estimado (PEM+13%GG+6%BI +21%IVA): 90.000 €

Financiación: con RTGG.

**4.-Vida útil de la inversión:** La vida útil se estima en al menos 30 años, tratándose de una obra civil en la que se incluye la renovación de asfaltado y rebajes de aceras y ello como resultado de la aplicación del Anexo a la Resolución de 14 de Junio de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin del ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisión y periodificación de gastos e ingresos.

**5.-Proyección de los efectos presupuestarios y económicos,** que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el Secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

-Gastos de Mantenimiento: la inversión producida llevará indiscutiblemente a una reducción durante la vida útil de la obra proyectada de los gastos de mantenimiento de la vía pública en los espacios afectados por la actuación. Se renueva el asfaltado y se eliminan barreras arquitectónicas mediante rebajes de acera, mejorando la accesibilidad.

-Reducción de gastos: La obra llevará a la reducción de gastos indirectos como los que vienen provocados por los gastos de mantenimiento del asfaltado deteriorado.

**Financiación de la inversión:** Con RTGG.

Los importes de cada uno de los proyectos y actuaciones establecidas se corresponden con los precios de licitación, debiendo tener en consideración que los precios de adjudicación definitiva serán previsiblemente inferiores, lo que implicará un menor gasto.

Que en cumplimiento de lo establecido en la norma estatal la ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS SE EFECTUARÁ en el actual ejercicio 2018 con aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y normas contractuales correspondientes y del mismo modo, el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del ejercicio 2018, salvo en casos de razones excepcionales debidamente justificadas, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019 sin que el Ayuntamiento puedan incurrir en déficit en términos de Contabilidad Nacional al final del ejercicio 2018 ni al siguiente.

Junto con la liquidación del Presupuesto de 2018 se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la D.A. 16ª y se hará público en su portal web. “

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

## **6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE**

**2.013.**

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado, consistente en el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Cuentas de 10 de abril de 2018, de la exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2018, en legal forma, constando acreditado que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones, trayéndose el expediente en consecuencia a la presente sesión del Pleno para su aprobación.

El Sr. Gullart anuncio su abstención. Los demás portavoces de los demás grupos políticos anunciaron su voto a favor.

Sometido el presente punto a votación, se obtuvieron 16 votos a favor y 1 abstención (correspondiente al Sr. Gullart) quedando en consecuencia aprobada en los términos obrantes en el expediente de Intervención la Cuenta General del Presupuesto de 2013.

**7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.014.**

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado, consistente en el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Cuentas de 10 de abril de 2018, de la exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2018, en legal forma, constando acreditado que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones, trayéndose el expediente en consecuencia a la presente sesión del Pleno para su aprobación.

El Sr. Gullart anuncio su abstención. Los demás portavoces de los demás grupos políticos anunciaron su voto a favor.

Sometido el presente punto a votación, se obtuvieron 16 votos a favor y 1 abstención (correspondiente al Sr. Gullart) quedando en consecuencia aprobada en los términos obrantes en el expediente de Intervención la Cuenta General del Presupuesto de 2014.

**8.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE**



## **2.015.**

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado, consistente en el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Cuentas de 10 de abril de 2018, de la exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2018, en legal forma, constando acreditado que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones, trayéndose el expediente en consecuencia a la presente sesión del Pleno para su aprobación.

El Sr. Gullart anuncio su abstención. Los demás portavoces de los demás grupos políticos anunciaron su voto a favor.

Sometido el presente punto a votación, se obtuvieron 16 votos a favor y 1 abstención (correspondiente al Sr. Gullart) quedando en consecuencia aprobada en los términos obrantes en el expediente de Intervención la Cuenta General del Presupuesto de 2015.

## **9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.016.**

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado, consistente en el dictamen de la Comisión Especial Informativa de Cuentas de 10 de abril de 2018, de la exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2018, en legal forma, constando acreditado que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones, trayéndose el expediente en consecuencia a la presente sesión del Pleno para su aprobación.

Los portavoces de todos los grupos políticos anunciaron su voto a favor.

Sometido el presente punto a votación, quedó aprobado por unanimidad quedando en consecuencia aprobada en los términos obrantes en el expediente de Intervención la Cuenta General del Presupuesto de 2016.

## **10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN**

## **PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Nº 17.**

Por el Presidente se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de junio de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“4.- Expediente de modificación presupuestaria nº 17/2018 de créditos extraordinarios:

El Sr. Presidente presenta a la comisión la siguiente propuesta de la Alcaldía, acompañada del pertinente informe favorable de la Intervención Municipal, para modificación del presupuesto de 2018 mediante crédito extraordinario tendente a financiar la ejecución de varias obras descritas en el punto anterior de inversiones financieramente sostenibles en este Ayuntamiento para las cuales no existe aplicación presupuestaria para hacer frente al gasto, utilizando a tal efecto el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17 PARA EL EJERCICIO 2018

Sergio Abascal Azofra, Alcalde del Ayuntamiento de Santoña,

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 17 de crédito extraordinario, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, y por las atribuciones conferidas a este Órgano en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE PROPONE LO SIGUIENTE:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 17 del ejercicio 2018, atendiendo al expediente previo aprobado sobre IFS, de acuerdo con el siguiente detalle:

**M.P. 17/2018 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ÁREA DE GASTO 1,4 y 9**

### **INCORPORACIÓN DE CRÉDITO POSITIVA**

**(Se transcribe ya con la corrección a la que se hace referencia en el debate del presente punto del Pleno).**

<b>APLICACIÓN GASTOS</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1532.619.01	2018-152-01	Pavimentación de aceras y viales	181.414,45 €
165.633.01	2018-152-01	Renovación del alumbrado público	149.064,90 €
171.622.01		Parque infantil en la Plaza de Abastos y renovación del suelo	40.000,00 €
432.609.01		Construcción de caseta y baños en Berria	18.150,00 €
933.609.01		Estacionamiento en parcela Bº El Carmen	80.792,37 €
1532.619.02		Asfaltado y eliminación de barreras	90.000,00 €
153.619.01		Renovación y embaldosado calle Huertas y Trasmiera	20.319,20 €
<b>TOTAL</b>			<b>579.740,92 €</b>

### **INCORPORACIÓN DE CRÉDITO POSITIVAS**

<b>APLICACIÓN INGRESOS</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
----------------------------	-----------------	---------------------	----------------

87000		Remanente de tesorería gastos generales(superávit)	579.740,92 €
TOTAL			579.740,92

**Segundo:** Se proceda a ejecutar las obras, una aprobada esta modificación, cuyo expediente haya sido iniciado con anterioridad a la publicación del primer trimestre del PMP, quedando el resto de las obras pendientes de ejecutar a espera del cumplimiento del PMP de los sucesivos informes trimestrales.

**Tercero.** Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria durante 15 días hábiles para que se presenten las reclamaciones y las alegaciones pertinentes de acuerdo con el artículo 170 TRLRHL”

A preguntas de la representante del P.P. Sra. Rozadilla de la diferencia entre este expediente de modificación y el que se va a tratar de seguido, contesta la Sra. Interventora que aunque su tramitación es la misma, en este caso, de créditos extraordinarios, significa que el presupuesto no tiene aplicaciones presupuestarias para dar cobertura a los proyectos siendo nuevas a incluir en el mismo y, en el siguiente de suplementos de créditos, si existe la aplicación presupuestaria (bien porque ya existía o se ha creado nueva con las subvenciones concedidas) pero es necesario ampliar su crédito por ser insuficiente para completar el gasto previsto.

A la vista de cuanto antecede y sometida la propuesta de dictamen del Sr. Alcalde-Presidente para la modificación del presupuesto nº 17/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario, la misma es informada favorablemente por 4 votos a favor (3 del PSOE y 1 del PRC) y 3 abstenciones (2 del P.P. y 1 de Santoñeses).”

El Sr. Gullart se refirió a un error que existía en el acta del dictamen de la Comisión Informativa, confirmando el Sr. Presidente que en efecto existía un error en el apartado de incorporación de crédito positiva, en aplicación de gastos, debiendo corregirse de forma que lo que se sometería a votación sería lo que ya constaba en la memoria explicativa, es decir, donde pone “aplicación gastos 933.639.01, cubierta pistas de padel I y II, 90.000,00 euros”, debe poner “aplicación gastos 1532.619.02, plan de asfaltado y eliminación de barreras, 90.000, 00 euros”.

Hecha esta aclaración el Sr. Gullart señaló que se trataba de partidas de nueva creación con cargo al superávit de 2017 y que era una propuesta que seguía el criterio del Equipo de Gobierno, por lo que anunció su abstención.

La Sra. Linares Urresti manifestó que se trataba de proyectos positivos y anunció su voto a favor, al igual que lo hizo el Sr. D. Fernando Palacio.

Dña. Milagros Rozadilla manifestó que debía agradecerse al exministro Montoro el que se pudiera utilizar ahora el superávit. Señaló que se trataba de prioridades del Equipo de Gobierno sobre las que no había habido previo debate, manifestó que se estaba incumpliendo la regulación sobre administración electrónica. Anunció la abstención de su grupo.

El Presidente explicó que era una modificación que se financiaba con el

remanente de tesorería de 2017 para 7 proyectos, inversiones a su juicio necesarias y convenientes todas ellas.

Sometido el expediente a votación se acordó por 10 votos a favor y 7 abstenciones (correspondientes al grupo popular y al Sr. Gullart) aprobar, con la corrección ya señalada, de forma inicial el expediente de modificación presupuestaria de créditos nº 17, debiendo el presente acuerdo someterse al preceptivo trámite de información pública de forma que de no presentarse alegaciones ni reclamaciones en dicho trámite dicho acuerdo quedaría automáticamente elevado a definitivo.

## **11.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 18.**

Por el Presidente se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de junio cuyo tenor literal es el siguiente:

*“5.- Expediente de modificación presupuestaria nº 18/2018 de suplementos de crédito:*

El Sr. Presidente presenta a la comisión la siguiente propuesta de la Alcaldía, acompañada del pertinente informe favorable de la Intervención Municipal, para modificación del presupuesto de 2018 mediante suplemento de crédito tendente a financiar la ejecución de varias obras descritas en el punto tercero del presente acta de inversiones financieramente sostenibles en este Ayuntamiento para las cuales no existe aplicación presupuestaria para hacer frente al gasto, así como amortización de deuda y financiación de los créditos que figuran en la cuenta 413 del ejercicio 2017, utilizando a tal efecto el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18 PARA EL EJERCICIO 2018**

Sergio Abascal Azofra, Alcalde del Ayuntamiento de Santoña, Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 18 de crédito extraordinario, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, y por las atribuciones conferidas a este Órgano en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE PROPONE LO SIGUIENTE:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 18 del ejercicio 2018, atendiendo al expediente previo aprobado sobre IFS, de acuerdo con el siguiente detalle:

**M.P. 18/2018 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO, ÁREA DE GASTO 0,1,3,4 y 9**

### **INCORPORACIÓN DE CRÉDITO POSITIVO**

<b>APLICACIÓN GASTOS</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
452.650.01	2018-452-01	Estabilización Dique de Bengoa	12.039,07 €
452.650.01	2018-452-02	Acondicionamiento de la Aguada	3.599,80 €

933.632.01	2018-933-01	Refuerzo estructural Casa de Albo	103.914,56 €
011.913.01		Amortización de deuda largo plazode entes fuera del SP	135.367,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>254.920,43 €</b>

**INCORPORACIÓN DE CRÉDITO POSITIVO CON CARGO A LA PARTIDA 413 DEL EJERCICIO 2017**

programa	económica	sp	Subtotal
130	22103	1	1.391,06 €
165	21000	1	3.383,64 €
341	22699	1	181,50 €
342	21200	1	75,17 €
342	22102	1	17.309,34 €
342	22109	1	679,44 €
342	22110	1	79,21 €
342	22199	1	359,22 €
342	22608	1	7.517,40 €
342	22699	1	892,64 €
342	22799	1	1.403,54 €
342	22799	2	11.890,23 €
439	21200	1	1.485,00 €
439	22103	1	941,58 €
439	22799	1	3.183,64 €
439	22799	2	10.173,00 €
439	22799	3	699,86 €
912	22199	1	14,98 €
1533	22103	1	7.333,38 €
1621	22799	1	1.331,00 €
4312	22799	1	1.340,71 €
24100	22699	1	726,00 €
33701	22000	1	

			499,25 €
33801	20300	1	1.481,54 €
33801	22199	1	9.236,03 €
33801	22602	1	1.996,50 €
33801	22608	1	741,40 €
33801	22609	1	13.901,00 €
33801	22699	1	4.268,00 €
33803	22799	1	21.036,17 €
<b>TOTAL</b>			<b>125.551,43 €</b>
<b>programa</b>	<b>económica</b>	<b>sp</b>	<b>Subtotal</b>
150	626	1	969,02 €
165	623	1	8.152,85 €
1532	619	1	28.218,19 €
<b>TOTAL</b>			<b>37.340,06 €</b>

#### INCORPORACIÓN DE CRÉDITO POSITIVAS

APLICACIÓN INGRESOS	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000		Remanente de tesorería gastos generales(superávit)	417.811,92 €
<b>TOTAL</b>			<b>417.811,92 €</b>

**Segundo:** Se proceda a ejecutar las obras, una aprobada esta modificación, cuyo expediente haya sido iniciado con anterioridad a la publicación del primer trimestre del PMP, quedando el resto de las obras pendientes de ejecutar a espera del cumplimiento del PMP de los sucesivos informes trimestrales. Procedase así mismo a la amortización de deuda y a la aplicación de gastos de la cuenta 413 al ejercicio corriente tras la aprobación de esta modificación.

**Tercero.** Se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria durante 15 días hábiles para que se presenten las reclamaciones y las alegaciones pertinentes de acuerdo con el artículo 170 TRLRHL”.

A preguntas de la representante del P.P. Sra. Rozadilla sobre los criterios para la aplicación del superávit del ejercicio 2017 la Sra. Interventora informa que la legislación en vigor establece que el orden para aplicar el mismo es el siguiente:

- 1º.- Importe de la cuenta 413 (gastos pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2017).

2º.- Amortización de la deuda (que aunque no establece cuantía alguna, tras conversaciones con el Sr. Tesorero y teniendo en cuenta que en la actualidad el importe del Euribor es del 0%, se ha optado por incluir 2 cuotas de vencimiento, es decir, este año en lugar de cuatro cuotas trimestrales, se abonarán seis).

3º.- Inversiones financieramente sostenibles.

A la vista de cuanto antecede y sometida la propuesta de dictamen del Sr. Alcalde-Presidente para la modificación del presupuesto nº 18/2018 bajo la modalidad de suplemento de créditos, la misma es informada favorablemente por 4 votos a favor (3 del PSOE y 1 del PRC) y 3 abstenciones (2 del P.P. y 1 de Santoñeses)."

El Sr. Gullart preguntó a la Interventora si el destino del superávit se podía destinar a gasto corriente, contestándole la Interventora en sentido negativo. Continúo el Sr. Gullart manifestando que en la selección de estas inversiones no hubiera estado mal dejar participar a la oposición, reiterando por otra parte lo manifestado en el punto anterior, anunciando su abstención.

La Sra. Linares Urresti y el Sr. Fernando Palacio expresaron su criterio de que era el Equipo de Gobierno quien tenía que formular sus preferencias y elegir las inversiones, anunciando ambos su voto a favor.

Dña. Milagros Rozadilla subrayó que se trataba de prioridades del Equipo de Gobierno y que entre ellas debiera haber estado la administración electrónica, incumpléndose la Ley al respecto al no haberse implantado. Anunció la abstención de su grupo.

El Presidente manifestó que se trataba de 3 proyectos que no era muy entendible que no se apoyaran pues eran urgentes y necesarios.

El Sr. Gullart manifestó que estaba de acuerdo con las 3 obras que también eran urgentes hace 3 años, por lo que llegaban tarde, anunciando su abstención.

La Sra. Linares Urresti manifestó que era cierto que eran necesarias hace 3 años pero entonces no había Interventor y no se podían gestionar.

El Sr. D. Fernando Palacio anunció que tanto antes como ahora apoyaría propuestas a favor de Santoña. Reiteró su voto a favor.

La Sra. Milagros Rozadilla justificó la abstención de su grupo por cuanto se marcaban prioridades del Equipo de Gobierno de las que no se había hecho participe a la oposición. Añadió que se amortizaba deuda porque la Ley obligaba a ello y se pagaba también la extrajudicial. Recordó que en el 2015 se perdió una subvención para eliminación de barreras arquitectónicas por no presentar a tiempo el proyecto.

El Presidente manifestó que estos proyectos se traían ahora porque se podía hacer ahora uso de esta financiación, existiendo dos proyectos que en su día ya había encargado la anterior Alcaldesa, uno sobre la Casa de Albo que había sido objeto de petición de subvención para su refuerzo estructural que al final desestimó la Comunidad Autónoma por no haber dinero, y otro sobre eliminación de barreras arquitectónicas, y la Comunidad Autónoma dijo que el edificio no tenía un fin público, por lo que en rigor no se había perdido ninguna subvención.

Sometido el expediente a votación se acordó por 10 votos a favor y 7 abstenciones (correspondientes al grupo popular y al Sr. Gullart) aprobar, con la corrección ya señalada, de forma inicial el expediente de modificación presupuestaria de créditos nº 18, debiendo el presente acuerdo someterse al preceptivo trámite de información pública de forma que de no presentarse alegaciones ni reclamaciones en dicho trámite dicho acuerdo quedaría automáticamente elevado a definitivo.

## **12.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS.**

Por el Presidente se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 26 de junio de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

*“2.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de mercado de abastos:*

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de dictamen del Sr. Alcalde-Presidente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos de fecha 14 de junio de 2018, acompaña de los informes de Intervención y de Secretaría, y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“DICTÁMEN PARA LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS:**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de intervención de fecha 14 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**



**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa cuyo objetivo es mejorar la eficacia y economía en la gestión, no teniendo incidencia en la tarifa, se transcribe a continuación de manera literal con el nuevo cambio propuesto:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS**

**Artículo 1: FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

*De conformidad con el artículo 20 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una tasa por la prestación de los servicios de mercado de abastos que se registrará por la presente Ordenanza.*

**Artículo 2: HECHO IMPONIBLE**

*Constituye el hecho imponible de la tasa:*

1.- *Para los puestos que sean objeto de concesión, la concesión desde el momento que ésta se produzca por acuerdo del Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Municipal para la Plaza de Abastos.*

2.- *Para las bancadas y puestos libres que se utilizan por día, la utilización de los mismos.*

**Artículo 3: SUJETOS PASIVOS**

*Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, en el caso a) del artículo anterior, que sean titulares de la concesión según el acuerdo del Ayuntamiento, y en el caso b) del citado artículo, quienes sean propietarios de los objetos o bienes que se trate de vender en las bancadas y puestos libres, presumiéndose a los efectos del pago, que es propietario quien solicita su instalación.*

**Artículo 4: Tarifas (\*)**

*Las tarifas de esta tasa serán:*

<i>Un módulo completo</i>	<i>77,75 euros</i>
<i>Medio módulo</i>	<i>38,88 euros</i>

*Se considerará módulo completo cada uno de los espacios iguales destinados a la venta en los que se divide el mercado municipal.*

*Se considerará medio módulo los espacios complementarios de los módulos principales, destinados a cámaras frigoríficas, almacenes u otros, no pudiendo tener un uso independiente.*

**Artículo 5:**

*Conforme a lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.*

**Artículo 6: (\*)**

*Los precios que inicialmente habrán de regir para la concesión como tipo único de la misma, se sujetarán a la siguiente escala:*

Un módulo completo	10.506,00 euros
Medio módulo	5.253,00 euros

Los puestos fijos se adjudicarán por el tiempo máximo de 35 años, según dispone el artículo 12 del Reglamento Municipal mediante subasta (artículo 13 del mismo Reglamento).

Los tipos de canon señalados en el artículo anterior de esta Ordenanza, podrán ser fraccionados en su pago como máximo en dos anualidades, siempre a solicitud de los adjudicatarios, y por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

En todo caso el fraccionamiento llevará consigo el abono del interés legal, sobre las anualidades aplazadas.

#### **Artículo 7:**

Cuando se produzca alguno de los traspasos por precio, que contemplan los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Municipal, el Ayuntamiento participará en el precio de traspaso, percibiendo el 20% del mismo. A este efecto los interesados (cedente y concesionario), al solicitar la autorización para llevar a efecto el traspaso, habrán de consignar en el escrito de solicitud el precio que hubieren acordado para el traspaso, la participación en traspaso habrá de ser revisada antes de concluir el primer plazo decenal, y después de cada bienio.

#### **Artículo 8: DEVENGO Y GESTIÓN**

1. En las autorizaciones de puestos fijos objeto de concesión, dado su carácter anual o plurianual, el devengo de la tasa tendrá lugar el uno de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota. La tasa, en cuota anualizada, se gestionará por el procedimiento de cobro periódico y notificación colectiva. El correspondiente padrón será elaborado y actualizado, en cuanto a la realización de altas, bajas o modificaciones, por los Servicios Municipales, con base en los datos que dichos Servicios dispongan en relación con los elementos relevantes para la liquidación de esta Tasa. A estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Una vez autorizado el uso se considerará vigente el mismo durante todo el tiempo por el que dicho uso haya sido otorgado, con sus posibles prórrogas.
  - Las bajas estarán supeditadas a la correspondiente resolución o acuerdo administrativo y surtirán efecto a partir del día uno de enero del ejercicio inmediato siguiente.
2. En las autorizaciones para bancadas y puestos libres de utilización por días, dado su carácter esporádico o no periódico, el devengo de la tasa se producirá cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. La justificación del ingreso previo será requisito necesario para obtener la autorización.

#### **Artículo 9: INFRACCIONES Y SANCIONES**

- 1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, conforme se establece en el artículo 12 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.
- 2.- Las infracciones simples se sancionarán con multa pecuniaria fija graduada en atención al cumplimiento espontáneo de las obligaciones o deberes formales y el retraso en el mismo y la trascendencia para la eficacia de la gestión tributaria de los datos, informaciones o antecedentes no facilitados a la Administración Municipal, en la forma que se indica:

*La desatención, en cualquiera de sus extremos, de los requerimientos efectuados por la Inspección de Tributos Municipal será sancionada con multa de 60,00 euros.*

3.- *Las infracciones graves se sancionarán con multa pecuniaria proporcional mínima del 50% de la deuda tributaria con carácter general, que se incrementará en base a la siguiente graduación:*

- a.- *La Comisión repetida de infracciones Tributarias.....20 puntos.*
- b.- *La resistencia, negativa y obstrucción a la acción investigadora de la Administración.....20 puntos.*
- c.- *La ocultación de la Administración, mediante la falta de presentación de Declaraciones de la deuda tributaria derivándose de ello una disminución de ésta..... 10 puntos.*

*La cuantía de las sanciones por infracciones tributarias graves se deducirá en un 30 por 100 cuando el sujeto infractor o, en su caso, el responsable, manifiesten su conformidad con la propuesta de regulación que se les formula.*

#### **DISPOSICIONES FINALES:**

1.- *En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en las disposiciones que la desarrollen, y en la normativa estatal aplicable en la materia.*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Indica el Sr. Presidente que únicamente se modifica la forma de pago de la tasa que pasará de ser mensual a anual, ya que la anterior ordenanza era muy ambigua en este sentido (art. 8.- Devengo y Gestión). Además, tras conversaciones con el Sr. Tesorero se ha optado que el pago se produzca entre los meses de abril a septiembre para facilitar a los ocupantes de los puestos que tengan los mejores meses de recaudación previos al abono.

La representante del P.P. Sra. Rozadilla comenta que, en su opinión, lo mejor sería unificar este cobro con el de los puestos del mercadillo por tratarse de dos actividades comerciales similares.

El representante del grupo Santoñeses comenta que, previamente a esta modificación, debería haberse consultado la misma con los afectados para ver su predisposición al respecto.

La representante del P.P. Sra. Rozadilla comenta que le consta la existencia de titulares de puestos que van atrasados con el pago de la tasa y que el Ayuntamiento no ha adoptado medidas al respecto, contestando la Sra. Interventora que lo que se pretende hacer con esta modificación es proceder al cobro de la tasa mediante padrón anual, como por ejemplo el impuesto de vehículos de tracción mecánica, lo que facilitará una mejor tramitación de la gestión del cobro.

La representante del P.P. Sra. Bollaín pregunta a la Sra. Interventora que, en caso de que los titulares de los puestos no procedan a su pago, incluido el procedimiento de apremio y las multas que determina la ordenanza, se procederá al desalojo de los puestos, contestando la Sra. Interventora que esta actuación no le corresponde a sus funciones pero que considera que es lo que debería hacerse.

Finalmente y a la vista de cuanto antecede y sometida la propuesta de dictamen del Sr. Alcalde-Presidente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos, la misma es informada favorablemente por 4 votos a favor (3 del PSOE y 1 del PRC) y 3 abstenciones (2 del P.P. y 1 de Santoñeses)."

El Sr. Gullart manifestó que estaba a favor de la propuesta de la Tesorería, señalando que hubiera costado poco comunicar esta información a los interesados.

La Sra. Linares Urresti y el Sr. Fernando Palacio anunciaron su voto a favor.

La Sra. Milagros Rozadilla señaló que se trataba sólo de modificar el artículo 8. Señaló que en su día se había dicho que no había deuda en la Plaza de Abastos, preguntándose por qué se hacía esta modificación si todo estaba bien. Entendía que si había dificultades en algunos para pagar mes a mes, más dificultades habría para pagar todo el año, por lo que pidió informe sobre la situación y mientras tanto que el expediente quedará sobre la mesa, y si así no se hacía su grupo votaría en contra.

El Presidente manifestó que se trataba de una propuesta de Tesorería que se había tramitado y puntualizó que los datos sobre el Mercado de Abastos podría haberlos pedido la Sra. Rozadilla a Intervención, aclarando que en el pago de todos los tributos nunca se recaudaba el 100%.

Sometido el expediente a votación se aprobó por 11 votos a favor y 6 votos en contra (correspondientes al grupo popular) la **modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercado de Abastos, cuya nueva redacción, con esta modificación será la siguiente:**

**"Artículo 8: DEVENGO Y GESTIÓN**

- 3. En las autorizaciones de puestos fijos objeto de concesión, dado su carácter anual o plurianual, el devengo de la tasa tendrá lugar el uno de enero de**

**cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota.**

**La tasa, en cuota anualizada, se gestionará por el procedimiento de cobro periódico y notificación colectiva. El correspondiente padrón será elaborado y actualizado, en cuanto a la realización de altas, bajas o modificaciones, por los Servicios Municipales, con base en los datos que dichos Servicios dispongan en relación con los elementos relevantes para la liquidación de esta Tasa. A estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:**

- **Una vez autorizado el uso se considerará vigente el mismo durante todo el tiempo por el que dicho uso haya sido otorgado, con sus posibles prórrogas.**
  - **Las bajas estarán supeditadas a la correspondiente resolución o acuerdo administrativo y surtirán efecto a partir del día uno de enero del ejercicio inmediato siguiente.**
- 4. En las autorizaciones para bancadas y puestos libres de utilización por días, dado su carácter esporádico o no periódico, el devengo de la tasa se producirá cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. La justificación del ingreso previo será requisito necesario para obtener la autorización."**

El presente acuerdo de modificación de la Ordenanza, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tiene carácter provisional, debiendo someterse al trámite de información pública mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Santoña y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, durante 30 días como mínimo, y finalizado el plazo de exposición pública de haberse presentado reclamaciones se resolverán por el Pleno, y en caso de no haberse presentado el presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y se remitirá al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación el texto íntegro de la modificación, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

(Se hizo un receso a las 10 horas y 55 minutos, continuando la sesión a las 11 horas y 20 minutos).

### **13.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES, INFORME DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Presidente se preguntó si existía alguna moción por urgencia, no formulándose ninguna.

Por el Presidente se dio relación de las siguientes **GESTIONES DE LA ALCALDÍA:**

- Sobre el Centro de Salud.
- Sobre el Comedor Social.
- Sobre la tramitación del nuevo PORN.
- Sobre la Cantera de El Carmen.
- Sobre encuentro con empresa consultora para realizar memorias y poder contratar servicios.
- Sobre conversaciones con el Delegado del Gobierno y el Vicepresidente del Gobierno sobre el subfluvial, sin que existan novedades al respecto.
- Sobre la selección de 77 trabajadores de la subvención de Corporaciones Locales y trabajos que se realizan de siega en Berria.
- Sobre trabajos y contactos para la futura demolición del nº 2 de la calle La Carrilla.

**POR D. JESÚS GULLART FERNÁNDEZ SE FORMULARON LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- Preguntó a la Sra. Interventora en qué estado se encontraba la fiscalización del expediente de valoración, contestándole la Interventora que estaba a la espera de datos del Departamento de Personal para poder hacer la fiscalización, pues la plantilla era de años anteriores.
- Preguntó a la Sra. Interventora si estaban preparados los presupuestos, contestándole que estaban pendientes únicamente de las partidas de personal.
- Preguntó a la Sra. Interventora si tenía conocimiento de alguna multa de la Inspección de Trabajo, contestándole que no le constaba.

(De seguido la Interventora se ausentó de la sesión del Pleno sin volver a incorporarse al mismo).

- Se refirió al Decreto 296/18 sobre ayudas de emergencia social, con reparos por existir deudas con el Ayuntamiento. El Presidente le contestó que se tramitaban según la Ordenanza y lo que se hizo fue devolver el expediente.

- Se refirió al Decreto 338/18 sobre costas de un Contencioso. El Presidente le contestó que eran sobre un expediente de licencia de taxi.
- Se refirió al Decreto 361/18, sobre un servicio que la Interventora decía rozaba los 15.000 euros, en materia de mantenimiento de vehículos, existiendo más empresas en el término municipal. El Presidente le contestó que las reparaciones de vehículos requerirían un expediente muy complejo.
- Agradeció el que se dejara descargar a los vendedores en la Plaza de Abastos, contestándole el Presidente que para ello se necesitaba un consenso.
- Sobre el saneamiento del subfluvial manifestó que estaba ya enterado por la Alcaldía.
- Preguntó al Concejal de Juventud Sr. Peña si se podía hacer una memoria de actividades de la Casa de la Juventud, contestándole éste que la haría.
- Rogó al Presidente que llamara al Presidente de la Asociación de Auto caravanas, dado que había tenido una reunión con él en abril de 2016. El Presidente le contestó que también le podía llamar él al Alcalde. Sobre el área de auto caravanas señaló que aunque se estableciera una eso no iba a impedir que llegaran otras muchas y aparcaran en otros sitios.
- Se refirió a distintos escritos de vecinos sobre el emplazamiento del mercadillo de los sábados que impedían circular con sus vehículos a sus garajes y que estaban sin respuesta. El Presidente le contestó que era un tema complejo y que los vados estaban limitados los sábados, aclarando la Sra. María Antonia Alonso que los vecinos estaban agradecidos por la reordenación que se había hecho del mercadillo.
- Recordó las peticiones de 14 de marzo, 3 de abril, 19 de abril, 23 de mayo y otras sin contestar, respondiendo el Presidente que los escritos eran muy numerosos y se intentaba contestar a los que se podía.

(A las trece horas y diez minutos se hizo un receso, siguiendo la sesión a las trece horas y veinte minutos).

- Continuó el Sr. Gullart con un ruego de que las actividades que se promocionaban en turismo dejaran también dinero en el sector público, contestándole el concejal de turismo que en esta materia se estaba empezando y que habría que hacer un estudio más amplio.
- Pidió que se contestara a las comunidades de propietarios que habían presentado escritos sobre el parking de Abad Paterno, quejándose del polvo que levantaba. Le contestó el Presidente diciendo que se trataba de un parking privado y que por ello no se puede asfaltar.

- Se refirió a la reunión con el Consejero de Presidencia sobre la Ley de Espectáculos, aclarándole el Presidente que fue para establecer criterios sobre seguridad, horarios y responsabilidad civil.
- Preguntó al concejal de interior sobre en qué situación se encontraba la Ordenanza de locales de ocio juvenil, contestándole este concejal que les convocaba para el 3 de julio a las 10 para tratar de este tema.
- Al concejal de medio ambiente se refirió diciéndole que faltaba segar, contestándole dicho concejal que este año por la climatología se operaba más tarde, habiendo estado a la espera de la llegada del personal correspondiente.
- Se refirió al concejal de medio ambiente que un año más se llegaba tarde a la limpieza de playas y a las escuelas de surf, contestándole que la limpieza de playas ya se había adjudicado y que el Pliego de surf se había publicado pero después se hizo un cambio y se volvió a publicar.
- Manifestó que había que buscar una solución para la pérdida de arena de la playa de El Pasaje. El Presidente le contestó que cabía traspasar arena pero no retirar cantos rodados, estando a la espera de informes al respecto.
- Preguntó al concejal de deportes si se habían suprimido las actividades del multideporte durante el verano, señalando que el Secretario tenía informado que los servicios que no tenían contrato no podían prestarse. El concejal de deportes le contestó que el lunes comenzaban las actividades de multideporte con unas 60 personas en distintos cursos, habiéndose dado por otra para subvenciones a distintos clubs.
- Pidió al concejal de cultura que ampliara el horario de la Casa de Cultura, contestándole dicho concejal que haría falta más personal, recordando que hacía dos años se amplió el horario en exámenes y que no hubo uso.
- Al Sr. Palacio preguntó si tenía alguna información sobre el Catálogo de los Paisajes Relevantes de Cantabria, contestándole que se habían rehabilitado algunas parcelas y que se informaría sobre la situación en la que se encontraba la incorporación a este Plan.
- Preguntó por la suspensión del turno de noche de la policía municipal, que era una decisión histórica el que se suprimiera de domingo a jueves, preguntando quién era el responsable, habida cuenta de que existían plazas sin cubrir por no haber presupuesto desde hace 3 años. El Presidente le contestó que desde el año 2010 no había oferta pública de empleo, que se trataba de una situación dura y complicada, existiendo por otra parte otros Ayuntamientos que no tenían turno de noche. En cualquier caso se había coordinado con la Guardia Civil.
- Preguntó por las propuestas de los trabajadores por el retraso de la valoración de puestos y a la Sra. Linares preguntó también, ya que



formaba parte del Equipo de Gobierno, qué responsabilidad tenía ya que cuando estuvo en la oposición era muy activista. El Presidente le contestó que el acuerdo está desde el 2017 y el expediente está pendiente de fiscalización, y sobre las manifestaciones dijo que las respetaba pero no las compartía, pues quienes las promovían en qué situación estaba el expediente.

- Preguntó por la valoración que hacía el Alcalde sobre sus promesas de gobernar para la mayoría, tres años después. Así como, sobre la apertura del comedor social el Alcalde contestó que estaba el expediente en comprobación ambiental; sobre los nuevos emprendedores en la Casa de la Juventud el Alcalde manifestó que se estaba gestionando por el concejal de deportes lo pondría de manifiesto en la memoria; sobre el área de actuación del Muelle el Alcalde manifestó que era algo para estudiar; sobre la Casa de Albo el Alcalde manifestó que ya lo había explicado; sobre la escuela de hostelería, el Alcalde manifestó que se buscaba un emplazamiento; sobre el nuevo Centro de Salud el Alcalde manifestó que era ya una buena noticia; sobre los apartamentos tutelados el Alcalde manifestó que estudiaba el emplazamiento; sobre la Plaza de la Villa y la de Abastos, el Alcalde manifestó que era ya conocida su situación positiva; sobre el cine en el Teatro Casino Liceo el Alcalde manifestó que lo tenía abierto que daba 5 días de cine a la semana, que se habían recaudado más de 50.000 euros y que regularizaría la gestión y las películas, y por otra parte se hacían actividades de cultura; sobre los servicios sociales y mediación el Alcalde contestó que era un servicio de calidad; sobre el Centro de Día de Amica el Alcalde le contestó que estaba abierto; sobre la reactivación del Monte Buciero el turismo medioambiental, el Alcalde le contestó que estaba en la buena gestión del concejal de medio ambiente; sobre planes de empleo y formación, el Alcalde le contestó que el Ayuntamiento se acogía a todas las posibilidades; sobre transparencia y gobierno municipal abierto, el Alcalde le contestó que quería poner una partida de presupuestos participativos, aunque por el momento se tenían claras cuáles eran las necesidades; sobre el deporte base el Alcalde le contestó que el presupuesto superaba los doscientos mil euros y se prestaban aunque ya sabía que había que licitarlo; sobre la redacción del PGOU contestó que había que culminarlo; sobre la rehabilitación de la hostelería contestó que hay muchas actividades de colaboración; sobre el sector redero y conservero contestó que se había apoyado a dicho sector de la mano de la Cofradía de Pescadores, se hacía el dragado de todos los años y se había completado el balizamiento; sobre el Palacio Chiloeches manifestó que los tribunales ya habían aclarado que el Ala Oeste carecía de valor y que actualmente, después de la gestión de los

últimos años veía como solución el adquirir dicho Palacio, estando pendientes de un informe de la Consejería de Cultura; sobre la valoración de puestos contestó que ya había informado la Interventora. El Alcalde añadió que para la escuela de hostelería en su día se pensó en la Casa de Albo, pero que ahora se estimaba que la Casa de Albo podía tener otro mejor destino, si bien primero había que rehabilitarla. En todo caso, añadió, para valorar su programa había que esperar cuatro años, porque muchas cosas se estaban aún haciendo y otras se habían hecho y no estaban en el programa, teniendo que consensuar las actividades porque se gobernaba en coalición.

- La Sra. Linares Urresti contestó al Sr. Gullart señalando que le veía políticamente ambicioso y que se sorprendía que con anterioridad hubiera dicho que sobre todo lo anterior al 2015 no tenía nada que decir, y ahora hacía referencias a cosas de 7 años atrás. Sobre la valoración señaló que ya se había llegado a un acuerdo y estaba pendiente el trámite que ya conocía, señalando que el Sr. Gullart más que hacer preguntas había dado un mitin.
- El Sr. Fernando Palacio contestó al Sr. Gullart que su valoración de lo actuado hasta la fecha era satisfactoria y que muchas actuaciones eran del PRC. Señaló que la responsabilidad era de todos, también del Sr. Gullart cuando dio información errónea sobre el Ala Oeste del Palacio de Chiloeches queriendo engañar y coaccionar a políticos y técnicos. El Sr. Gullart matizó que no le estaba contestando a la pregunta de qué implicación tenía en el programa.
- María Antonia Alonso informó al Sr. Gullart que la Interventora la había explicado ya en qué situación se encontraba el presupuesto, y sobre la valoración quedaba ya sólo el trabajo de la fiscalización.

**POR DÑA. MILAGROS ROZADILLA ARRIOLA SE FORMULARON LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- Hizo el comentario de que cada uno tenía la responsabilidad política que tenía, a distinto nivel según el cada puesto de cada cual.
- Recordó que la sentencia que anulaba la anterior valoración era de noviembre de 2011 y que cuando el PSOE entró a gobernar ya había una empresa y un manual para la valoración, y dijo que si los trabajadores se manifestaban es porque tenían ese derecho, pudiendo mirar el Presidente si todos estaban de acuerdo con el acuerdo al que han llegado.
- Manifestó que estaban pendientes los informes pedidos en el Pleno

anterior, sobre contratos menores que no aparecían, sobre una factura de la Sra. Linares, que son dos por un total de 1.340,71 euros, sobre lo que preguntara en la Comisión Informativa, Ordenanza de Precios en las IDM, etc.

- Se interesó por el mantenimiento de Berria y El Pasaje en general siegas, etc., señalando que desde el mes de enero era previsible, al igual que la licitación de las escuelas de surf. El Presidente le contestó que las playas estaban limpias y que la licitación del surf se había tenido que suspender y volverse a convocar.
- Se refirió a la contaminación medio ambiental y a los olores de los contenedores. María Antonia Alonso señaló que iba a pedir a la empresa una relación de las limpiezas realizadas, constándole que venían a limpiar por zonas todas las semanas, y recordó que cuando llegaron a gobernar los contenedores de la plaza de la Concordia llevaban meses sin limpiar.
- Se refirió al Decreto 350/18 sobre cine comercial, recordando que había pedido varias veces los contratos y señalando que la Ley no autorizaba que pudieran hacerse pruebas sin contrato y luego hacer los contratos, cuando por otra parte al parecer sólo hay dos de gestión tal y como se señala en la Secretaría, no existiendo tampoco contrato para el alquiler de películas, lo cual es infringir a la Ley. El Presidente le contestó que la idea era abrir el cine con contratos menores y que la Intervención decía que se licitara, y eso se iba a hacer, señalando que ahora hay cine y antes no.
- Se refirió a un escrito de los taxistas pidiendo la adecuación de las tarifas, contestándole el Presidente que lo revisaría la Concejala de Servicios.
- Preguntó por la situación en la que se encontraba Conecta Cantabria, contestándole el Presidente que existían ya muchas zonas conectadas.
- Se interesó por la carretera de acceso a Santoña, contestándole el Presidente que este proyecto sobre asfaltado se había pedido hacía tiempo al Gobierno de Cantabria, junto a otro de la calle Alfonso XII.
- Se interesó por la eliminación de plumeros, contestando el Presidente que se había presentado un proyecto a Medio Ambiente.
- Se interesó por la actuación del Gobierno de Cantabria sobre el colegio Juan de la Cosa, y se preguntó en la Comisión Informativa, diciéndole que no se sabía nada y resulta que ya estaba hecho. El Presidente le

contestó que se había colocado un vallado contratado por el centro educativo, que es a quien ha pagado el Gobierno de Cantabria.

- Se interesó por la cantera de El Carmen, contestándole el Presidente que estaba pendiente de informe.
- Sobre la administración electrónica manifestó que era algo que había que desarrollar de forma obligatoria y se llevaba tres años sin hacer nada, incumpliendo la Ley. El Presidente le contestó que era consciente de ello y que se estaba a la espera de las medidas y facilidades que iba a dar el Gobierno de Cantabria.
- Preguntó por la situación de la radio, pidiendo que se contestara a quien había pedido la información. Contestó el Presidente que se haría una reunión con el Director.
- Señaló que en una Junta de Gobierno Local de 7 de mayo se veía una petición para el 29 de abril, contestándole el Presidente que era posible que se pudiera tratar de algún asunto con retraso.
- Preguntó sobre el control horario, contestándole el Presidente que no optaba por el sistema establecido, no siendo una prioridad.
- Preguntó si habría problemas de asistencia médica este año, contestándole el Presidente que se podía hacer un escrito a la Consejería.
- Preguntó por la Concejalía que se ocupaba por el control y mantenimiento de la Plaza de Toros, contestando el Presidente que era la Concejalía de Servicios y la brigada de obras, con la ayuda de la Peña Francisco Marco, aclarando la concejala de servicios que el cuidado diario lo hacía dicha Peña y las cuestiones de importancia se comunicaban al Ayuntamiento.
- Criticó que se dejaran motos y bicis en la entrada interior del Ayuntamiento, contestando el Presidente que vería la forma de corregir esta situación.
- Preguntó si se había tramitado la solicitud de cesión de una parcela en Berria para aparcamiento, contestando el Presidente que se estaba a la espera de recibir el proyecto para enviar la solicitud, algo que dependía también de la aprobación del nuevo PORN.
- Manifestó que no había una Ordenanza sobre la Casa de la Juventud, sino sólo un Reglamento.
- Preguntó si los vados afectos al mercadillo tenían una rebaja en el precio, contestando el Presidente que habría que mirarlo.

- Aclaró que sobre las subvenciones deportivas antes había unos criterios y ahora hay otros, aclarando el Presidente que ahora los criterios se contenían en las bases.
- Preguntó si cómo decía el Presidente el presupuesto de ahora era complejo, no sabía la diferencia respecto del de años anteriores. El Presidente le contestó que en este Presupuesto había que incluir la valoración y la actualización de los datos de personal.
- Sobre los cambios de turno de la Policía preguntó si influirían en el salario, contestándole el Presidente que el turno de noche continuaba de forma parcial.
- Sobre el deporte base manifestó que seguía sin contratarse legalmente y en tres años no se había hecho nada, siguiendo los encargos a la empresa Sport Studio ya superiores a 100.000 euros. El Presidente contestó que había que sacarlo a licitación.
- Aclaró que los dragados en el Puerto para facilitar el acceso al mismo respondían a un Plan de 2015 que ahora se estaba ejecutando. El Presidente le contestó que se acordaba de la moción y del acuerdo.
- Preguntó si existía intención de comprar el Palacio de Chiloeches y cómo. El Presidente le contestó que se intentaría llegar a una compensación con la monetización, financiando la compra en cinco años con el patrimonio municipal del suelo y luego pidiendo ayudas para arreglar el edificio.
- Sobre la presentación de un informe relativo a las señales de Berria, manifestó que no constaba que se hubiera presentado, contestando el Presidente que en una Comisión de Servicios no constaba en el acta, pero sí en los partes de trabajo que estaban en el acta. María Antonia Alonso aclaró que este informe era del Encargado de Obras y que estaba a disposición de los concejales. Se produjo un cruce de intervenciones sobre esta materia, finalizando el Presidente con la indicación de que había un informe con la ubicación de todas las señales y que estaba a disposición de quien lo solicitara.

No habiendo más temas a tratar se levantó la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, dando de todo ello fe el Secretario que suscribe.